



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 0 0 8 6 6

LITUECHE, 17 de Julio de 2023.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, la municipalidad constantemente busca ir en beneficio de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna.
- El apoyo que esta administración entrega a cada organización de la comuna.
- La necesidad de recursos para mejorar el funcionamiento de cada una de las organizaciones.
- El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°74 de fecha 12 de Julio de 2023, Acuerdo N°101/2023, que Aprueba Bases Presentación Proyectos FONDEVE 2023.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°360, de fecha Julio de 2023, emitido por el DAF.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acuerdo Concejo Municipal N°150/2022 de la sesión ordinaria N°53. Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023. Decreto Alcaldicio N°1423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023.

DECRETO:

1.-APRUEBESE en todas sus partes las Bases Administrativas 1° Llamado Postulación Proyectos FONDEVE año 2023.

2.-NOMBRESE como integrante de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales señalados o a quienes cumplan dicha función:

- DIDECO
- JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL
- ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RPV/EJC/psv
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





BASES PRESENTACION DE PROYECTOS FONDEVE LITUECHE 2023

1.-OBJETIVOS DEL FONDO

La Municipalidad de Litueche, ha contemplado dentro de sus programas año 2023, el Fondo Municipal concursable, "FONDEVE 2023", está dirigido a las Juntas de Vecinos y tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos específicos de interés comunitario, en el ámbito local que contribuyan a su fortalecimiento y al desarrollo de las redes locales existentes en cada barrio.

2.-RECURSOS DISPONIBLES

Existe un monto total y único concursable de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), el cual se distribuirá entre las iniciativas que cumplan los requisitos de postulación, en orden de prelación por puntaje obtenido. Las organizaciones podrán postular proyectos por un monto máximo de \$600.000.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS

3.1 Quiénes pueden presentar proyectos

Los proyectos podrán ser presentados exclusivamente por Juntas de vecinos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Un año de constitución formal. Mediante certificado emanado por el registro civil y/o secretaria municipal.
- No tener rendiciones pendientes en la Ilustre Municipalidad de Litueche (aportes y subvenciones). Contar con todas las rendiciones aprobadas al momento de la postulación.
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. El documento puede obtenerse a través de Internet, en la siguiente dirección www.registros19862.cl
- Certificados de Vigencia del Directorio de la Organización y de su Personalidad Jurídica, emitido por Secretaría Municipal. La fecha de emisión de los certificados, en ningún caso deberá exceder a 60 días previos a la fecha de presentación de la Ficha de Postulación del proyecto.
- Fotocopia del RUT o E-RUT de la Organización.
- Copia de Libreta de ahorro o cuenta vista a nombre de la organización.
- Presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se discutió la temática del proyecto y en la que se aprobó democráticamente la postulación al proyecto, adjuntando la nómina de socios de la organización que respaldan la presentación del mismo, identificando nombre del proyecto, descripción de lo que se realizará a través de éste y detalle de la





inversión. La elaboración de la nómina debe incluir nombres, RUT y firma de los socios que aprueban su postulación. Las nóminas deberán contar con al menos 15 firmas.

– Adjuntar una cotización para la adquisición de insumos requeridos por el proyecto. Dicha cotización debe incluir el aporte propio de la organización.

NOTA: Las organizaciones que no cumplan con las fechas y requisitos señalados anteriormente, serán inadmisibles del proceso de postulación año 2023.

3.2. Áreas de postulación

Los proyectos, deberán estar enmarcadas en una de las siguientes áreas temáticas: **Infraestructura, Equipamiento y/o seguridad.**

NOTA: Solamente se podrá postular a una de las áreas temáticas mencionadas anteriormente y, a su vez, a sólo un ítem dentro de cada área, ajustándose a los montos indicados en cada una de ellas, en caso de que exista un proyecto con postulación simultánea se considerará como no admisible. Cada organización no podrá postular a más de 1 proyecto.

3.2.1 Área: Infraestructura y/o seguridad

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, recarpeteo de multicanchas, entre otros.
- Mejoramiento de fachada de sede y/o pintura interior de las mismas.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y hermoseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje, y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Instalación de alcantarillado y arranque de agua.(croquis de la instalación)
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica, excepto iluminación solar)
- Instalación de juegos para hermoseamientos de plazas (con visto bueno de la DOM)
- Mejoramiento de espacios públicos o deportivos (Ej. reparación de bancas, arreglo de canchas, juegos infantiles)

3.3.2 Área: Equipamiento Comunitario

- Adquisición de mobiliario. Implementos de cocina tales como hervidor de agua, loza, vajilla, cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, artículos de escritorio, implementos para sede como: artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufa, gas, máquina de coser, overlock, horno industrial y semi industrial, tejedora y otros similares.
- Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, notebook, impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros.
- Adquisición de contenedores de basura para sus socios. (Incluidos en acta que se indica en N°3)





- Adquisición de contenedores de agua para sus socios. (Includidos en acta que se indica en N°3)

3.3.3 Tipos de proyectos que **NO** se financian No se financiarán proyectos que incluyan:

- El pago de remuneraciones a personas emparentadas con la directiva de la organización ejecutora del proyecto, actúen estos en calidad de contratistas u otros.
- La contratación de personal, el pago de arriendo u otros similares.
- Acciones de propaganda, culto, proselitismo político partidistas o de difusión de cualquier especie.
- El otorgamiento de préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos externos.
- Adquisición de combustible para vehículos, gas, parafina u otros.
- El pago de consumos básicos (agua, gas, electricidad, Internet, teléfono u otros.)
- Las Juntas de Vecinos, no podrán postular a paseos y /o cenas al menos que todos sus socios sean beneficiados.

4.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Completar la ficha de presentación de proyectos. Los proyectos que postulen a financiamiento al Fondo Municipal Concursable, "Fondeve 2023", serán presentados en oficina de partes de I. Municipalidad de Litueche, ubicado en calle Cardenal Caro 796, Litueche, a más tardar el día 28 de julio de 2023 en horario de oficina.

Las organizaciones deben adjuntar a la Ficha de Presentación de Proyectos todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de recursos, de acuerdo a lo exigido en este instructivo.

5.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS

Los criterios para la evaluación de los proyectos serán los siguientes de acuerdo a tramos y ponderación:

Criterio	0-5 años	5-10 años	10 y más años
Antigüedad	5 puntos	10 puntos	20 puntos



Criterio	15 firmas	16 y 30 firmas	31 a más firmas
Respaldo del proyecto	5 puntos	10 puntos	20 puntos

Criterio	Bajo	Medio	Alto
Coherencia del proyecto	5 puntos	10 puntos	25 puntos

Criterio	Se solicita aclaración en más de 1 documento	Se solicita aclaración en 1 documento	Cuenta con todos los documentos, no se solicita aclaración.
Admisibilidad	5 puntos	10 puntos	20 puntos

Criterio	Aporte solicitado FONDEVE
100.000- 200.000	15 puntos
200.001-300.000	12 puntos
300.001- 400.000	10 puntos
400.001 -	5 puntos

6.- DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Una vez recibidos los recursos, la organización ejecutora del proyecto tendrá un plazo de 90 días para ejecutar el proyecto, sin embargo, puede ser ampliado en 30 días, siempre y cuando, cuente con la autorización de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previas recepción y estudio la solicitud de ampliación de plazo, emitido por la organización, la que expondrá los motivos que la sustentan.

La organización ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos **Sólo** en el ítem definido en las Fichas de presentación del proyecto.

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, usted deberá exigir la **Guía de Despacho**, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

6.1 Rendición de Cuentas:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Así como debe quedar de manifiesto la utilización del aporte propio, ya sea en el monto global y/o en el detalle de la misma rendición.



El total de los recursos asignados a la organización ejecutora del proyecto deberá ser rendido ante la I. Municipalidad de Litueche, adjuntando todas las facturas que respalden los gastos en que hubiere incurrido, en conformidad a los ítems de gastos presupuestados en el proyecto.

6.2. CRONOGRAMA

- Retiro y entrega de formularios para postulación: entre el 17 de julio y 03 de Agosto de 2023 en oficina de partes de I. Municipalidad de Litueche, ubicado en calle Cardenal Caro 796, Litueche.

- Fecha de postulación y recepción de los proyectos:

INICIO : 17- Julio -2023

TÉRMINO : 04 - Agosto 2023 hasta las 17:00 hrs.

- Revisión de los proyectos por parte de la comisión evaluadora. Entre el 05 de agosto y 11 de agosto de 2023.

- Presentación de la propuesta de adjudicación al concejo municipal: 16 de agosto de 2023.

- Entrega de resultados: Los resultados serán publicados a más tardar el 18 de agosto de 2023 a través de comunicación telefónica o email, con la organización beneficiada y/o a través de página web municipal y de publicaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

- Rendición de proyectos: hasta el 15 de noviembre de 2023.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará constituida por los siguientes funcionarios:

- Administradora Municipal
- Directora de Desarrollo Comunitario
- Jefa de Departamento Social



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, 17 de julio del 2023.

